



“2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A DELEGADOS, SUBDELEGADO Y JEFES DE SECTOR (IS022) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

**Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 31, 77, 78 y 103, párrafo I Y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 99 y 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio, así como las ciudades podrán ser divididas para su gobierno en Delegaciones y Subdelegaciones, si fuera necesario. Para cada villa o demás categorías a que se refiere el artículo 9, de esta Ley, deberá haber una Delegación Municipal que comprenda a los pueblos o centros de población más cercanos, de manera que en éstos pueda existir una subdelegación. Las rancherías, en su caso, podrán constituir un sector.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 77, 78 y 103, párrafo I y II. La Secretaría será el órgano auxiliar directo del ayuntamiento y la presidencia, facultada para realizar reuniones con delegados y subdelegados para asesorarlos en el ámbito de sus funciones y se prevé que corresponde a los ayuntamientos la designación de delegados, subdelegados y jefes de sector a propuesta del presidente municipal, así como la remoción de acuerdo al reglamento expedido para tal efecto.



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**CUARTO:** Que en sesión de cabildo celebrada con fecha 04 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto **IS022 Apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sector** con el propósito de fortalecer las funciones y gestiones de las autoridades auxiliares del ayuntamiento de Comalcalco. Se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A DELEGADOS, SUBDELEGADO Y JEFES DE SECTOR" (PROYECTO IS022), DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

### 1. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa de asistencia social y atención a grupos apoyo a **delegados, subdelegados y jefes de sector** del municipio de Comalcalco, tiene como propósito fortalecer la gestoría, trámites y diversas actividades que realizan las autoridades auxiliares representantes de las distintas localidades de la demarcación municipal, para impulsar y fomentar el desarrollo de las comunidades y les permita resolver problemáticas y/o necesidades realizando diligencias en las instancias correspondientes.

### 2. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar y fortalecer la gestión de las autoridades auxiliares designadas por el ayuntamiento en beneficio de la población, resolviendo necesidades prioritarias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Comalcalco.

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyo económico a delegados, subdelegados y jefes de sector del municipio.
- Fortalecer la gestión y diligencias que realizan los delegados, subdelegados y jefes de sector de nuestra demarcación municipal.
- Fomentar el desarrollo de las comunidades a través de la atención oportuna a las distintas problemáticas que presentan las localidades, por medio de la gestión permanente.

### 4. LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** Las 149 localidades que integran el Municipio de Comalcalco.



- a) **COBERTURA:** Las 149 localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Autoridades auxiliares (delegados, subdelegados y jefes de sector).
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** Las autoridades auxiliares población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Secretaría del Ayuntamiento (02)

## 5. BENEFICIARIOS

Delegados, subdelegados y jefes de sector del municipio de Comalcalco en funciones.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las autoridades auxiliares designadas por el ayuntamiento, apoyo económico a delegados y subdelegados un monto de \$2400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) mensuales y a los jefes de sector \$1200.00 (mil doscientos pesos) mensuales; como apoyo a la gestión y actividades propias de la función; misma que en el mes de diciembre se ajustará por actividades extras realizadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos del proyecto.

## 7. ELEGIBILIDAD

1. Ser delegado, subdelegado o jefe de sector del municipio.
2. Copia del INE al 200% (vigente).
3. Informe de actividades mensual validado por la coordinación de delegados.

## 8. RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## TRANSPARENCIA

### PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre del beneficiario
2. Nombre de la localidad
3. Nombramiento

### ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, la Secretaría del ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados revisará, y actualizará la información de altas y bajas que se generen en su caso por las causales previstas en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco (art. 100) y Reglamento para los delegados, subdelegados y jefes de sector del municipio de Comalcalco (art. 25), en términos de transparencia, honestidad y legalidad.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir el apoyo económico de manera mensual.

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo otorgado en el fortalecimiento de gestoría.
3. Cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en los artículos 19,20,23 y 24 del reglamento para los delegados, subdelegados y jefes de sector del municipio de Comalcalco.



### CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario sea sustituido, revocado o por renuncia a su nombramiento en términos de legales.
2. Por fallecimiento.
3. Por renuncia voluntaria al apoyo.

### INSTANCIAS

#### INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información derivada de este programa.

#### INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social y atención a grupos “**apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sector**”, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las acciones que considere necesarias apegadas a la normatividad vigente.

#### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento a través del área de Coordinación de Delegados es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en los expedientes; así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la protección a datos personales de acuerdo a la ley.

#### EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo a delegados, subdelegados y jefes de sector, se deberán seguir los siguientes procedimientos:



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

1. Se convocará a las autoridades auxiliares una vez al mes de manera personal, previa identificación y presentación del informe de actividades del mes, se entregará el apoyo.
2. Se procederá a colocar la firma o huella de los beneficiarios en el listado de comprobación correspondiente al mes de que se trate.

### COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el informe mensual de actividades de los delegados, subdelegados y jefes de sector y listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para su conocimiento.

### QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaria del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias.

### TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

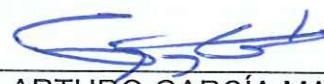
EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

  
C. ERIKA LORENA RAMOS  
MORALES  
Segundo Regidor y Síndico de

  
ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL  
Tercer Regidor

  
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES  
Cuarto Regidor

  
M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO A DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTOR" (PROYECTO IS022) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ROSA MARGARITA GRANIES ZENTENO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

